



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

23**TRES CANTOS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 125, letra a), del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el 78.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tres Cantos, corresponde a la Alcaldía la presidencia nata de todas las Comisiones Informativas Municipales, pudiendo, no obstante, delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro del Ayuntamiento, a propuesta de la propia Comisión.

Tras la correspondiente elección efectuada en su seno, la Alcaldía de Tres Cantos ha resuelto conferir en virtud de decreto 584/2013, de 26 de febrero, la delegación de la presidencia efectiva de la Comisión Informativa General en don Valentín Panojo Gutiérrez, quinto teniente de alcalde y titular del Área de Deportes, Calidad y Sociedad de la Información.

Tres Cantos, a 27 de febrero de 2013.—El alcalde, Jesús Moreno García.

(03/7.299/13)

